



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO

28 JUL 2014

SALIDA Nº 201

**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES
RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
CONDUENTE AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN
TÉCNICAS AVANZADAS EN QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID"**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.b) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de "Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Química por la Universidad de Valladolid", en la rama de conocimiento de Ciencias, verificado por el Consejo de Universidades con fecha 07 de mayo de 2010;

Una vez recibido el informe emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 23 de julio de 2014;

HA RESUELTO

De acuerdo con el informe emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, denegar las modificaciones que en el mismo se relacionan y aceptar las que se indican, referidas al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de **Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Química por la Universidad de Valladolid.**"

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID REGISTRO
GENERAL PALACIO DE SANTA CRUZ

En Madrid, a 25 de julio de 2014

Entrada

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Nº. 101400013235

15/07/2014 11:54:32

Cristina Moneo Ocaña

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

C/ Los Madrazo, 15; 1.ª planta
28071 MADRID
Tel: 91 7018000 ext.22031- 22048



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS AVANZADAS EN QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID"

Vista la solicitud presentada para la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de "Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Química por la Universidad de Valladolid", en la rama de conocimiento de Ciencias, verificado por el Consejo de Universidades con fecha 07 de mayo de 2010;

Una vez recibido el informe emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 23 de julio de 2014;

HA RESUELTO

De acuerdo con el informe emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, denegar las modificaciones que en el mismo se relacionan y aceptar las que se indican, referidas al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de **Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Química por la Universidad de Valladolid**.

En Madrid, a 23 de julio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Química por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Química en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO I. DESCRIPCIÓN

1. Incluir dos especialidades. Especialidad profesional y Trabajo Fin de Máster reducido. Redistribución de créditos.
2. Actualización de la normativa de permanencia

CRITERIO II. JUSTIFICACIÓN

3. Cambiar la justificación del Título desde su carácter original de Máster Básico en Investigación, a un Título con dos especialidades, profesional y en investigación

CRITERIO III. COMPETENCIAS

4. Modificación de competencias como consecuencia del perfil profesional introducido

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

5. Actualización de normativa de transferencia y reconocimiento de créditos
- 6 Indicar la existencia de la página web de la titulación

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

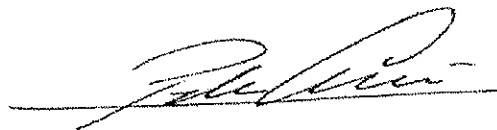
7. Redistribución de créditos y modificación de materias como consecuencia de la introducción de las dos especialidades.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones nº 2, 5 y 6. Así mismo, la Comisión emite informe desfavorable, no aceptando el resto de modificaciones indicadas en este Informe**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

MOTIVACIÓN

Las modificaciones introducidas en las competencias y el plan de estudios resultan marcadamente insuficientes para justificar la introducción de un nuevo perfil profesional. Solamente se plantea la incorporación al plan de estudios de una nueva materia "Prácticas externas" para diferenciar la especialidad investigadora de la profesional, lo que resulta claramente insuficiente para justificar la especialidad profesional que se pretende incorporar.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL